



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2012

En la Casa Consistorial de Grandas de Salime, a las diecinueve horas del día treinta y uno de enero de dos mil doce, se reúne en Sesión Extraordinaria de carácter Urgente, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión pública, previa convocatoria enviada en legal forma el día 27 de enero de 2012.

Preside, el Sr. Alcalde-Presidente D.º Eustaquio Revilla Villegas, asisten los Sres. Concejales relacionados a continuación y actúa como Secretario, el de la Corporación D.ª Ana Isabel González Iglesias que da fe del Acto.

Asistentes:

D.ª María Julia Pládano Rodríguez (PSOE)
D.º Javier Fernández Rodríguez (PSOE)
D.ª Ana Pérez Rodríguez (PSOE)
D.ª María Begoña Valledor García (PSOE)
D.ª Mª José Pérez Paz (PP)
D.º José Cachafeiro Valladares (PP)
D.º Maximino Vázquez Santamarina (GAI)

Excusa:

D.ª Ana María Martínez Uría (PSOE)

PSOE: Partido Socialista Obrero Español

PP: Partido Popular

GAI: Grandaleses, Agrupación Independiente

Una vez comprobado que existe el quórum necesario, el Alcalde declara abierta la sesión y se procede al tratamiento de los asuntos relacionados en el Orden del Día;

UNO.- PRONUNCIAMIENTO DE LA URGENCIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para proponer que el Pleno se pronuncie sobre la urgencia de la sesión, teniendo en cuenta que los plazos para interponer el recurso finaliza el próximo 6 de febrero y el próximo Pleno no será hasta marzo, es lo que justifica la urgencia de la sesión.

Sometida a votación la urgencia, previo debate es ratificada por el Pleno,

Votos Afirmativos: 5 (5 PSOE)

Votos Negativos: 3, (2 PP y 1 GAI)

Abstenciones: Ninguna

Con la mayoría requerida de conformidad con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 4 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Debate:

La Portavoz del Grupo PP: Mª. José Pérez, manifiesta que su grupo votará en contra de la urgencia ya que este asunto se pudo llevar a la sesión ordinaria del Pleno del mes de noviembre.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

De la misma opinión es el Portavoz del Grupo GAI; Maximino Vázquez, quien también manifiesta su voto en contra de la urgencia

El Sr. Alcalde expone que el Acta del 21 de octubre de 2011, fue corregida el 24 de noviembre, fecha posterior al Pleno ordinario que se celebró el 19 de noviembre.

DOS.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA 15/2012, DE NOMBRAMIENTO DE ABOGADO Y PROCURADOR EN DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EN LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME, DEL 25 DE OCTUBRE DE 2011 Y 24 DE NOVIEMBRE 2011.

Visto el Decreto de Alcaldía 15/2012, de fecha 25 de enero de 2012, relativo al nombramiento abogado y procurador en defensa y representación del Ayuntamiento, en la interposición del recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno del Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime, del 25 de octubre de 2011 y 24 de noviembre 2011, que textualmente dice;

“Vistos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno del Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime celebrada el 24 de noviembre 2011, por los que se aprobaron las actas de las reuniones de 19 de septiembre y 25 de octubre de 2011 (sin sesión) y se nombró como Directora del Consorcio a D.ª Susana Hevia González, y contra los acuerdos supuestamente alcanzados en la “reunión sin sesión” de 25 de octubre de 2011.

Considerando que en el actual supuesto concurren circunstancias de urgencia, dada la perentoriedad del plazo legal para la interposición del recurso

Visto el informe emitido por la Secretaria del Ayuntamiento.

*En uso de las facultades que me están conferidas, 21.1.k) y 22.2.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás de legal y pertinente aplicación, por el presente **HE RESUELTO:***

Primero.- *Interponer recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno del Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime celebrada el 24 de noviembre 2011, por los que se aprobaron las actas de las reuniones de 19 de septiembre y 25 de octubre de 2011 (sin sesión) y se nombró como Directora del Consorcio a D.ª Susana Hevia González, y contra los acuerdos supuestamente alcanzados en la “reunión sin sesión” de 25 de octubre de 2011*

Segundo.- *Nombrar Abogado y Procuradores en defensa y representación del Ayuntamiento de Grandas de Salime, recayendo tales nombramientos en las siguientes personas - Abogado: Don Raúl Bocanegra Sierra*

- Procurador: Don Luís Álvarez Fernández, de Oviedo



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

Tercero.- Someter para su ratificación esta Resolución en el próximo Pleno que se celebre.

Dado en Grandas de Salime, por el Sr. Alcalde-Presidente D.º Eustaquio Revilla Villegas, veinticinco de enero de dos mil doce, ante mí el Secretario Doy Fe.”

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, previo debate, **ACUERDA;**

Votos Afirmativos: 5 (5 PSOE)

Votos Negativos: 3 (2 PP, 1 GAI)

Abstenciones: Ninguna

Primero.- Ratificar el Decreto de Alcaldía 15/2012, de fecha 25 de enero de 2012, relativo al nombramiento abogado y procurador en defensa y representación del Ayuntamiento, en la interposición del recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno del Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime, del 25 de octubre de 2011 y 24 de noviembre 2011.

Debate

- **Sr. Alcalde-Presidente:** Expone que quiere aclarar, que la interposición del recurso contra el Acta del 25 de octubre de 2011 (sin sesión) por la que se nombró a la Directora del Consorcio, el no votó ni a favor, ni en contra, lo que si manifestó es la ilegalidad del procedimiento del nombramiento y los acuerdos supuestamente alcanzados en la “reunión sin sesión”.

- **Toma la palabra M.ª José Pérez:** Procede a dar lectura a un escrito para su incorporación al Acta que textualmente dice;

“El Partido Popular opina que ya esta todo dicho respecto a este tema, hemos comprobado que de nada sirve mencionarles ni leyes ni estatutos.

El Ayuntamiento de Grandas de Salime forma parte del Consorcio para la gestión del Museo Etnográfico, dicha institución decide por mayoría adoptar acuerdos que al Sr. Revilla presuntamente no "le sientan bien" aludiendo ilegalidad en los mismos, por lo que decide tomar acciones legales en contra de dichos acuerdos alegando defender los intereses del Ayuntamiento.

Sr. Revilla y Concejales del Equipo de Gobierno, ya que van a ser tan responsables como él de aprobar este decreto, lo único que van hacer con ello es defender supuestamente el orgullo del Sr. Revilla.

Están jugando con el dinero de todos los contribuyentes, si les tocara el bolsillo de manera personal posiblemente se lo pensarían dos veces. Y como nosotros lo que pensamos es que mas que un beneficio están causando un perjuicio les instamos a que piensen detenidamente lo que van a votar, sin olvidarse de la crisis por la que han decidido que tengamos una Navidad triste pero que por lo visto no les importa gastar miles de euros en abogados y procuradores para satisfacer supuestamente el orgullo de un alcalde.

Srs. concejales del equipo de Gobierno estamos dispuestos a recavar toda la información jurídica necesaria para ver si sus actuaciones al permitir un supuesto perjuicio en la economía del Ayuntamiento puedan ser presuntamente consideradas como conducta que pueda llevar a exigirles el pago de todo aquel perjuicio económico que sus decisiones puedan llegar a causar.”



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

- **Sr. Alcalde-Presidente:** Responde que le invita a que se asesore antes de hablar y cuando este bien informada que diga cual es el resultado, porque cuando se observan irregularidades, y las actuaciones que ha tenido el Consorcio son irregularidades, como mínimo, no queda más remedio que actuar, y el ejemplo más cercano a lo que digo sucedió el viernes pasado en la reunión del Consorcio, aquí en Grandas, cuando vienen desde Oviedo a efectuar un nombramiento honorífico que no se puede hacer porque es ilegal, y así lo expuse en la reunión, que flaco favor se hacía a quien recibiera un nombramiento ilegal. Y mientras este representando al Ayuntamiento en el Consorcio, o en cualquier otro organismo, estaré enfrente de las irregularidades y defenderé los intereses del Ayuntamiento.

- **Toma la palabra Maximino Vázquez:** Pregunta que cuando se refiere a que es ilegal, a que se refiere, si a la convocatoria o a los acuerdos o resoluciones, y por otro lado si cuando se convoca a las reuniones del Consorcio si se envían las actas de las sesiones anteriores, y por último si la Secretaria del Consorcio es la misma que venía actuando.

- **Sr. Alcalde-Presidente:** Responde que la Secretaria del Consorcio no es la misma que venía actuando, y respecto a las actas unas veces se envían y otras no. En una de las actas que se recurre, y personado en Oviedo llamo a la Secretaria, y se negó a enseñarme la documentación que había en el orden del día, y como sabéis, eso anula lo que se vaya a decidir. Otro dato, el martes llega la convocatoria del acto del pasado viernes, llamo pidiendo la documentación y me dice la Secretaria que no hay nada, que es todo de palabra. Acto seguido le envío un fax recordándole como debe efectuarse una convocatoria y el deber de tener a disposición la documentación de los asuntos a tratar en el orden del día, y al día siguiente, me envía un correo electrónico diciendo que ya está la documentación.

Como comprenderéis esta no es forma de actuar en ningún organismo, imaginaros que esto pasa en el Ayuntamiento, vosotros seríais los primeros y haríais bien, en denunciar esa situación de indefensión y de irregularidades, pues así viene funcionando el Consorcio, saltándose el procedimiento, y así vengo manifestándolo en las propias reuniones y así está recogido en las actas, porque si las cosas se hicieran bien conforme a ley, no habría ningún problema.

- **Toma la palabra Maximino Vázquez:** Procede a dar lectura a un escrito para su incorporación al Acta que textualmente dice;

“Que los Concejales que voten afirmativamente la ratificación del Decreto de la Alcaldía 15/2012, de Nombramiento de Abogado y Procurador en defensa y representación del Ayuntamiento, en la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo, contra los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno del Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime, de 25 de octubre de 2011 y 24 de noviembre de 2011; en caso de perder dicho Recurso, respondan patrimonialmente, tanto de los honorarios de Abogado y Procurador, como de los gastos que se deriven del mismo.”

- **Sr. Alcalde-Presidente:** Responde que evidentemente no da lugar a esa propuesta. Dices que en caso de perder el recurso, los Concejales que voten afirmativamente respondan patrimonialmente, quiere decirse que en caso de que se gane el recurso habría que darles una propina?

Aquí de lo que se trata es de defender la legalidad y que el Consorcio funcione respetando los procedimientos, como dije antes, mientras este representando al Ayuntamiento en el Consorcio, o



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

en cualquier otro organismo, estaré enfrente de las irregularidades y defenderé los intereses del Ayuntamiento. Y por cierto, según esa teoría, no deberían pagar ustedes el coste de los abogados del caso Medero?

Se producen varias intervenciones a la vez y sin pedir turno de palabra, sobre el alto coste que suponen los recursos, cuales son los intereses que se deben defender y que ventajas suponen para el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos de todo lo cual, como Secretaria Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA